



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

Las iniciativas obrantes en este Cuerpo sobre erradicación de espectáculos circenses con uso de animales, a saber: ciudadano Enrique Urcola fecha 04/11/1998; Bloque U.C.R. Expte. 126/04 – 09/09/2004; Bloque Frente Justicialista Expte. 88/07 de fecha 17/09/2007 y Refugio “San Roque” Expte. 73/09 – 19/06/2009 incluyendo la declaración universal de derecho del animal y documentación respaldatoria que contiene mas de 500 firmas de vecinos,

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este HCD trabajar en defensa de la vida y del medio ambiente aportando patrones de conducta que sirvan de ejemplo a la sociedad.

Que cuando se encierran animales salvajes el objetivo principal debe ser la conservación y supervivencia de la especie u otro de carácter educativo para lo cual deben respetarse espacios suficientes para permitir comportamientos naturales, de alimentación, procreación, bienestar, etc.

Que estas normas solo se cumplen en zoológicos y acuarios que cumplen estos requisitos y acabadamente no en circos donde los animales se transportan y trasladan en jaulas de tamaño reducido que no contemplan estos principios básicos de bienestar animal.

Que permitir espectáculos como los circos no ha hecho más que contribuir y alentar el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Que dichos animales sufren la explotación por el solo hecho del resarcimiento económico de sus dueños.

Que ya existen antecedentes en otras ciudades del país y del mundo que han prohibido los circos que incluyan números con animales salvajes en su espectáculo.

Que existen en este H.C.D. proyectos de este tipo desde el año 2004.

Que en nuestro partido existen antecedentes de vecinos e instituciones que se han manifestado en contra de este tipo de espectáculos en los circos

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4716

ARTÍCULO 1º: Prohíbase en el ámbito del Partido de General Villegas el funcionamiento de circos y espectáculos circenses y/o similares en los cuales participen animales salvajes, especímenes de fauna silvestre o animales domésticos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE
AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN**

Secretario H.C.D.

ERNESTO

Presidente H.C.D.

JUAN